



DECRETO N° 1418 DE 2021

Por la cual se adopta la planta de cargos temporales de docentes de aula para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1804 de 2016 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (PND), en su objetivo 4. “Más y mejor educación rural” plantea implementar una política de educación rural, con el fin de fomentar el desarrollo regional, reducir brechas y mejorar el acceso y la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas más apartadas del país. Esto se materializa en el grado de transición, con un enfoque de atención integral en modalidades acordes al entorno y oferta de modalidades flexibles de educación preescolar que respondan a las necesidades de las comunidades del medio rural.

Que, para la implementación del Modelo de Educación Inicial en Ruralidad, se contempla el desarrollo de estrategias de educación inicial y preescolar que garanticen el inicio oportuno y de calidad de su trayectoria educativa a niñas y niños de 4 a 6 años habitantes de comunidades rurales y rurales dispersas priorizadas en municipios PDET y comprende un proceso de acompañamiento pedagógico a sedes educativas rurales focalizadas que incluye el fortalecimiento de capacidades dirigido a maestras y maestros y una propuesta de seguimiento y documentación de la experiencia aportando al mejoramiento directo de las condiciones de cobertura, acceso y permanencia de las niñas y niños participantes.

Que la oficina asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado N° 2021-IE-055638 del 16 de diciembre de 2021, otorgo viabilidad financiera, para la prórroga de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2022 cuente con los siguientes cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.





DECRETO N° 1418 DE 2021

Por la cual se adopta la planta de cargos temporales de docentes de aula para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET

CARGO	CANTIDAD DE DOCENTES	DEPARTAMENTO
Docente de Aula	20	Arauca

Que el artículo 21 de la ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que se hace necesario entonces, que la Entidad Territorial del Departamento de Arauca adopte la creación de la planta temporal de cargos de docentes para la atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa, de tal forma que para la vigencia 2022, cuente con 20 cargos temporales.

DECRETA:

Artículo Primero: Adoptar 20 cargos de docentes para la atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años de carácter temporal en la planta de personal docente, los cuales deberán ser financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo que se comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Parágrafo 1: La provisión de los anteriores empleos observara lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.5 de Decreto 648 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

(...) Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.// En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del





DECRETO N° 14182 DE 2021

Por la cual se adopta la planta de cargos temporales de docentes de aula para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET

encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño.

Parágrafo 2: El costo de los empleos temporales se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada en el presente Decreto.

Artículo Segundo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

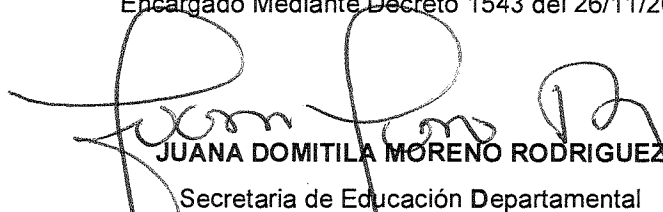
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 31 DIC 2021


ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS

Gobernador Departamento de Arauca

Encargado Mediante Decreto 1543 del 26/11/2021


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ

Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional Universitario	
Digito:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Área Jurídica (E)	

